



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.747.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "C" - N° 149630-6 -  
Fichero N° 51; y

CONSIDERANDO:

Que las **Entidades de Bien Común Legatarias** de la señora **HORTENSIA FERRERO** ofrecen en donación rollos perforados de melodías para pianolas mecánicas, con el propósito de su incorporación al patrimonio del Museo Histórico.-

Que analizado el material ofrecido, el personal técnico del Museo aconseja la conveniencia de proceder a aceptar la donación, ya que la institución no posee piezas similares.-

Que es facultad del Concejo aceptar las donaciones de acuerdo a lo normado en el artículo 39º, inciso 8 de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2756.-

Que la presente donación se ajusta a las normas del Código Civil.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Acéptase sin condicionamientos la donación efectuada por las **ENTIDADES DE BIEN COMUN LEGATARIAS DE LA SEÑORA HORTENSIA FERRERO**, al Museo Histórico Municipal, de treinta y un (31) rollos perforado de melodías para pianolas mecánicas.-

Art. 2º) Agradécese a las Entidades de Bien Legatarias de la señora Ferrero la donación del material a que hace mención el artículo 1º) de esta ordenanza.-

Art. 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar las partidas necesarias para los gastos que demande la fumigación y trabajos de conservación de las piezas que se incorporan al patrimonio del Museo Histórico Municipal.-

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a  
los ocho días del mes de setiem  
bre de mil novecientos noventa/  
y cuatro.-----

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI  
Secretaria  
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. WALDO M. F. SUAREZ  
Presidente  
Concejo Municipal de Rafaela